



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0241-O

Quito, D.M., 23 de junio de 2020

Asunto: Observaciones a la Resolución SOBRE LOS LINEAMIENTOS OBLIGATORIOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio GADDMQ-SGCM-2020-2053-O, suscrito por la Secretaria General del Concejo, en relación al proyecto de resolución SOBRE LOS LINEAMIENTOS OBLIGATORIOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA remitido por el Concejal Juan Carlos Fiallo mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-JCFC-2020-0111-O, y de autoría de la Concejal Mónica Sandoval, remito las respectivas observaciones generales y puntuales sobre los artículos presentados.

Primeramente, solicito que en la sesión en que se discuta la presente resolución se determine si la misma requiere de un informe jurídico por parte del Procurador Metropolitano, o su pronunciamiento basta para justificar el proyecto

En el **Artículo 3.- Contratos bajo la normativa de régimen especial**, se determina que el Alcalde Metropolitano o su delegado, deberán entregar una autorización para que el GAD del DMQ, las Empresas Públicas Metropolitanas, y demás entidades adscritas, puedan contratar mediante régimen especial. Del levantamiento de información que se hizo de todas las contrataciones del MDMQ y que fue remitido a los concejales, se concluye que entre el 15 de mayo 2019 y 15 junio 2020, se crearon 256 procesos de régimen especial, que en su gran mayoría corresponden a las relacionadas a comunicación social (Art. 2, numeral 3 LOSNCP), las que se celebren con entidades del sector público (Art. 2, numeral 8 LOSNCP), y la adquisición de repuestos para mantenimiento de equipos que no se incluyen en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRAS PÚBLICAS (Art. 2, numeral 6 LOSNCP). El artículo 2 de la LOSNCP comprende 10 numerales, o casos en los que se puede incurrir en Régimen Especial, quizás convendría reducirlo a 1 caso que ha sido observado por la Contraloría General del Estado, para garantizar la agilidad que permite dicho régimen. Por lo que se propone que en este artículo del proyecto de resolución sea particular para el numeral 8 del Artículo 2 de la LOSNCP.



Luz Elena Coloma
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0241-O

Quito, D.M., 23 de junio de 2020

Solicito además que en la sesión, o de ser el caso se presente por escrito, el criterio del Procurador Metropolitano, respecto a que sea el Alcalde quien autorice la contratación por régimen especial en una empresa pública que tiene su personería jurídica propia, autónoma del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En el **Artículo 4.- Priorizar la ejecución de obras y servicios por administración directa**, solicito se agregue una última oración que establezca:

“La Secretaría de Planificación deberá tomar en cuenta cuáles son las áreas de las entidades y empresas que requieren de la contratación de un tercero para ejecutar los proyectos a su cargo, con el fin de evaluar su necesidad y permanencia en la estructura administrativa metropolitana”

En el **Artículo 7.- Publicidad de los procesos de contratación pública**, se propone reemplazar el texto del artículo por el siguiente:

"Atendiendo al principio de publicidad de los procesos de contratación pública, todos los procesos de contratación pública deberán ser colgados en un portal en línea en la página web municipal, en donde indique cuál es el estado de cada proceso y sea actualizado diariamente. Las etapas de la fase precontractual, en las que la Comisión Técnica de Selección deba suscribir las respectivas actas, como la apertura de sobres, calificación de las ofertas y valoración de las mismas, deberán ser públicas y transmitidas en vivo mediante los canales digitales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito."

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Luz Elena Coloma Escobar
CONCEJALA METROPOLITANA